

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

13991 Orden de 23 de octubre de 2014, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Pliego.

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Pliego y remitido en fecha 22 de agosto de 2014, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería de 19 de diciembre de 2012 (BORM n.º 299, de 28 de diciembre de 2012). La petición se basa en la solicitud de la empresa concesionaria, Aqualia, fundamentada en que conforme a la aplicación de la fórmula polinómica del contrato de gestión y explotación del servicio regulador de la concesión, correspondía en 2013 practicar una revisión de la retribución del concesionario del 1,481 por cien y en 2014 un 0,226 por cien adicional, lo que supone una revisión conjunta del 1,71 por cien.

El Ayuntamiento de Pliego, en sesión ordinaria del Pleno del día 24 de julio de 2014, emite propuesta de incremento de las tarifas doméstica, industrial y rústica.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 22 de octubre de 2014, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 43/2014, de 14 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Pliego, en sesión ordinaria del Pleno del día 24 de julio de 2014, que son las siguientes:

ABASTECIMIENTO

DOMÉSTICA CON MÍNIMO DE 14 m³1 BLOQUE (0-29 m³) ----- 1,185000 euros/m³2 BLOQUE (más de 30 m³) -----1,425830 euros/m³

INDUSTRIAL SIN MÍNIMO

Todos los m³ ----- 1,283521 euros/m³RÚSTICA CON MÍNIMO DE 7 m³1 BLOQUE (0-7 m³) ----- 1,185000 euros/m³2 BLOQUE (8-14 m³) ----- 1,423642 euros/m³3 BLOQUE (15-25 m³) ----- 1,662099 euros/m³4 BLOQUE (26-50 m³) ----- 2,139200 euros/m³5 BLOQUE (más de 50 m³) ----- 2,616295 euros/m³

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 23 de octubre de 2014.—El Consejero de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, Juan Carlos Ruiz López.